



... por el mismo concepto, y respectivo al año pasado de ochocientos treinta y ocho, fundándose el no haberse aprobado por S.E. las cuentas de dicho año; siendo graves las perjuicios que se irrogan con estas rebajas por que de no haberse a las Madres las cantidades que se les adeuda y que vagan rebugando en lo subscrito; por Senoria acordaron: fue su perjuicio de ser al reparto de Santos Municipales presuponiendo la cantidad hasta ahora aprobada, se haga la oportuna reclamacion a la Junta de P.º sobre las dos indicadas partidas, las que aprobadas en su tiempo se adicionara al reparto

En lo acordaron y firman su Senoria de que contesto

*[Signature]*

Canovas

Garcia

Gallego

*[Signature]*  
*[Signature]*  
 Lagartera

Navarro  
 Cortes

Presente fue:

por el Sr. Municipal

*[Signature]*  
 Sr. D.º

En la Villa de Caravaca a diez de Junio de mil ochocientos cuarenta: Piensoy en las Salas Capitulares los Señores que componen el Ayuntamiento de ella que firmaron, acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de una Comunicacion del Sr. Intendente del Reino de la P.º a la que acompaña Certificado de la Contad.º de P.º